



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Depto. Jurídico: 2250

MRT/DYE/CST/est



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS EDF EN LA RED ASISTENCIAL**

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

23 OCT. 2018

En Valdivia, a entre el **SERVICIO SALUD VALDIVIA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 61.607.300-4, representado D. Juan Carlos Bertoglio Cruzat, chileno, cédula nacional de identidad número seis millones cuatrocientos nueve mil novecientos trece guion dos, quien declara ser casado, médico cirujano, en representación, en su calidad de Director Subrogante del Servicio De Salud Valdivia, rol único tributario número sesenta y un millones seiscientos siete mil quinientos guion cuatro, ambos domiciliados para estos efectos en calle Chacabuco número setecientos, quinto piso de Valdivia, y la **I. Municipalidad de Río Bueno** persona jurídica de derecho público, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, de la comuna de Río Bueno, representada por su Alcalde don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, quienes acuerdan celebrar un convenio de colaboración, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

En conformidad a la política del Ministerio de Salud de Integración entre funcionarios de la Salud traspasados a las Municipalidades, con los del Servicio de Salud, y en atención a que la Municipalidad necesita contar con la integración de profesionales de la Salud (funcionarios del Servicio) para ejecutar y otorgar el máximo de cobertura a la población en el cumplimiento de los Programas de Salud, prevista en el Convenio de Traspaso, se acuerda que el Servicio, destine a los profesionales individualizados en la cláusula siguiente, los que mantendrán su calidad de funcionarios públicos con todos sus derechos y obligaciones estatutarias.

SEGUNDA:

El Servicio de Salud Valdivia, a través de su Director (S) D. Juan Carlos Bertoglio Cruzat, viene a destinar al funcionario que se indica a continuación al establecimiento que se señala, dependiente de la Municipalidad de Río Bueno, destinación que es aceptada expresamente por la Municipalidad de Río Bueno a través de su Alcalde, D. Luis Reyes Álvarez.

Nombre	RUT	Desempeño funciones	Cargo	Fecha inicio	Fecha término
Muñoz Bravo María	17704605-1	(*)	Médico Gral. Etapa Destinación y Formación	01-01-2018	31-12-2018
Illanes Suanez Katherine	17046425-7	(*)	Médico Gral. Etapa Destinación y Formación	01-01-2018	31-12-2018
Uribe Araneda Mauricio	18405951-7	(*)	Médico Gral. Etapa Destinación y Formación	01-01-2018	31-12-2018
Escobar Montoya Ana	23064762-3	(*)	Médico Gral. Etapa Destinación y Formación	01-01-2018	31-12-2018
Meza Lee Francisca	18389143-K	(*)	Dentista Etapa Destinación y Formación	01-01-2018	31-12-2018

(*) Especificado en cláusula sexta

TERCERA:

Se deja expresa constancia que la destinación de los funcionarios mencionados en la cláusula anterior representa un aporte de recurso humano importante para el desarrollo de las labores asistenciales que desarrolla la Municipalidad de Río Bueno, con arreglo al convenio vigente entre las partes. La destinación de los profesionales individualizados en la cláusula anterior, no debe significar un detrimento en la dotación municipal de médicos y cirujano dentistas.

CUARTA:

El Servicio de Salud Valdivia pagará las remuneraciones al profesional señalado en la cláusula segunda, conforme a horario contratado.

Será de cargo del Municipio el pago de las horas extraordinarias, viáticos y gastos de traslado del profesional, sea directamente o reembolsando al Servicio, cuando realice actividades asignadas por el Establecimiento, **pudiendo además el Municipio otorgar asignaciones adicionales de carácter discrecional por montos a convenir con el profesional.**

La Municipalidad cancelará los viáticos de acuerdo al valor asignado por el Servicio de Salud Valdivia a los profesionales funcionarios afectos a la Ley 19.664.

El Servicio de Salud cancelará viáticos y pasajes, cuando el profesional sea convocado a las actividades de Capacitación Ministeriales o convocatorias del Servicio por su condición de Profesional en Ciclo de Destinación.

QUINTA:

La dependencia Administrativa del profesional destinado en la I. Municipalidad de Río Bueno, será del Subdepartamento de Gestión de RRHH, los permisos Administrativos, Feriados legales, asistencia a Cursos de Capacitación autofinanciados serán previamente visados por el Subdepartamento de Atención Primaria y el Director del Establecimiento, la dependencia Técnica así como también la elaboración de la Evaluación de las Calificaciones de él/la Profesional, serán de responsabilidad del Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Valdivia.

SEXTA:

La Municipalidad deberá dejar expresa constancia de las actividades realizadas por el profesional mencionado en la cláusula segunda, lo cual deberá respaldarse con la documentación pertinente.

La producción mensual de los profesionales EDF (Médicos y Odontólogos), debe ser enviada de acuerdo con los requerimientos del Subdepartamento de Información y Planificación del Servicio salud Valdivia en las fechas establecidas.

Funciones y Actividades:

- Realizar Atención de salud ambulatoria de medicina general
- Realizar Consulta de morbilidad, Control de salud de pacientes con patología crónica bajo control.
- Organizar y ejecutar actividades de prevención de Enfermedades y fomento de la salud.
- Realizar registro de actividades asistenciales y administrativas de acuerdo con sistema de registro del establecimiento y a la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc.
- Participar activamente en reuniones de coordinación y planificación en salud.
- Participar en Actividades de Capacitación Interna del Establecimiento, ya sea en calidad de docente o alumno.
- Puede asumir funciones de Referente Técnico en los Programas Asistenciales, con tiempo asignado para ello.
- Realizar rondas rurales de acuerdo con la programación del establecimiento.
- Realizar Visita Domiciliaria.
- Realizar Extensión Horaria. (De común acuerdo entre el municipio y el profesional o Servicio de Salud, según dependencia del establecimiento).
- Colaborar en actividades de docencia con alumnos que realizan prácticas autorizadas a través de Convenios COLDAS.
- Elaborar informes que aporten a la información clínica, asistencial y epidemiológica de su Centro Asistencial.
- Colaborar en el proceso de Evaluación y seguimiento de las metas asociadas a IAAPS, y metas Sanitarias de la Ley 19664 del año programático, en conjunto con el Equipo del Centro Asistencial respectivo.
- Integrarse en el proceso de Acreditación del establecimiento de acuerdo con las actividades programadas en el establecimiento.
- Realizar otras actividades que solicite el gestor de Red de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud. (Turnos de residencia, Urgencias, de llamados, en periodo de contingencias sanitarias).
- Potenciar el uso de estrategia de telemedicina.
- Apoyar en capacitaciones a equipo del establecimiento.
- Apoyar en actividades comunitarias planificadas por el establecimiento.
- Apoyar en extensiones horarias y servicios de atención primaria de urgencia, según necesidad del establecimiento y periodo de alta demanda como campaña de invierno.

SÉPTIMA:

Será responsabilidad del Municipio el control inmediato del cumplimiento de la jornada laboral a través de la marcación de ingreso y salida en Reloj Control del Establecimiento y el respaldo documentado de cometidos funcionales; salidas a rondas rurales, reuniones fuera del Establecimiento, etc.

En relación a la Evaluación del profesional, el Director del Establecimiento Municipal será el responsable de la emisión de informes que apoye la precalificación del profesional mencionado en la cláusula segunda del presente convenio y el envío en forma oportuna y en formato establecido, los permisos e informes

OCTAVA:

El Servicio de Salud Valdivia, se reserva la facultad de re-destinar al profesional individualizado en la cláusula segunda en caso de así requerirlo los intereses superiores y las necesidades de la Red Asistencial. Esta re-destinación no tendrá el carácter de permanente, será siempre temporal, su vigencia será establecida en función a las necesidades asistenciales, lo cual será determinado por el Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Valdivia.

NOVENA:

La vigencia del presente convenio será desde el **01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018**. Ello sin perjuicio de la renuncia del profesional funcionario, la cual pondrá término al convenio de pleno derecho.

DÉCIMA:

En caso de cualquier incumplimiento imputable a la I. Municipalidad de Río Bueno, caducará ipso facto el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA:

El profesional médico y Odontólogo EDF tiene derecho a asistir a actividades de capacitación, pasantías y reuniones, programadas y organizadas por el Ministerio de Salud, Servicio de Salud, cuando sean convocados.

DÉCIMA SEGUNDA:

Las partes fijan como domicilio, la ciudad de Valdivia, para todos los efectos legales y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos para la Municipalidad y el resto para el Servicio de Salud Valdivia.

En comprobante firman,


LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO


DR. JUAN CARLOS BERTOGLIO CRUZAT
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

VALDIVIA
MUNICIPALIDAD DE R. O BUENO
O.I.R.S.

I. MUNICIPALIDAD
DE R. O BUENO
O.I.R.S.
23 NOV 2018
IDDOC N° 320491